

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 24-RD 61613

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO SpA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Vallenar, Región de Atacama, señal distintiva XQA-486, otorgada por el Decreto Supremo N° 27, de 09.01.2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Punta Tamarico, Km. 10,8 al norte de Vallenar por Ruta 5	Vallenar	de Atacama	28° 28' 49"	70° 46' 48"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Circular, arreglo de 4 antenas Dipolo cruzado con panel reflector, con -4,21 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 26 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antena	Tipo Antena	Altura Antena (mts.)	Azimet Antena (°)	Azimet Vástago (°)	Largo Cable (m)	Largo Vástago (cm)	Fase (°)	Factor velocidad (0/1)
1	Dipolo cruzado con panel reflector	26,0	156	160	1,245	114	0	0,84
2	Dipolo cruzado con panel reflector	26,0	173	67	1,245	69	0	0,84
3	Dipolo cruzado con panel reflector	26,0	106	26	1,245	119	0	0,84
4	Dipolo cruzado con panel reflector	26,0	270	290	1,245	27	0	0,84

- Pérdidas (cables y conectores) : 0,8 dB.
- Otras pérdidas (div. de potencia) : 0,2 dB.
- Largo cable alimentador : 29,57 m.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	29,37	33,15	37,72	13,68	5,53	1,00	0,45	0,03	2,01
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	2,42	3,38	7,79	9,76	10,72	13,39	17,99	22,27	26,94

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
10 días	30 días	75 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Manuel Enrique Cabrera Zarate
Jefe División Concesiones
22/07/2024 21:20

